

**RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL REALIZADA EN
EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.**

Con fundamento en el artículo 196, fracción I, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), en concordancia con el artículo 17, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Gro.), se establecen como atribuciones de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdos o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia. Por lo anterior, se rinde el presente informe.

1. En el marco de las actividades concernientes al procedimiento para la designación de la representación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, y con el propósito de que los pueblos y comunidades indígenas del municipio de Chilapa de Álvarez participaran en igualdad de condiciones como los demás municipios, se giró comunicación con el gobierno del municipio en comento mediante oficio 0761, signado por la consejera Presidenta de este Instituto Electoral, para efecto de programar la celebración de la Asamblea Municipal.
2. Derivado de lo anterior, mediante oficio PM/273/2026, la ciudadana Presidenta Municipal de Chilapa de Álvarez confirmó la fecha, sede y hora para la celebración de la asamblea municipal, previa convocatoria emitida a las localidades del municipio.
3. El martes 21 de julio de 2026, se llevó a cabo la asamblea municipal, misma que tuvo verificativo en la sala de usos múltiples, sede “Eucaria Apreza”, a la que asistieron un total de 6 personas en calidad de propuesta designadas en sus localidades, 17 autoridades con carácter de propuestas para participar en la designación de la representación municipal, así como 2 personas en calidad de ciudadanía en general. Asimismo, se contó con el acompañamiento de la Secretaría General y el Procurador de Barrios y colonias.
4. Como resultado de la Asamblea Municipal, se designó a las y los representantes municipales, conforme lo siguiente:

Nombre	Localidad	Pueblo que representan	Género	Cargo
José Luis Matías Alonzo	Acatlán	Náhuatl	H	P
Francisco Javier Flores Cruz	Barrio de la Villa	Náhuatl	H	S
Silvia Martínez Alejandro	Loma Linda	Náhuatl	M	P
Patricia Elizabeth García Alcocer	Loma Linda	Náhuatl	M	S



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

5. Con la celebración de la Asamblea del municipio de Chilapa de Álvarez, se tienen por celebradas las 53 Asambleas programadas en igual número de municipios; por lo que, la lista de personas representantes municipales fue actualizada a efecto de dar certeza de su asistencia.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para conocimiento y efectos a que haya lugar.

Chilpancingo de los Bravo, a 27 de agosto de 2026.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ